



Resolución de la Gerencia de Administración N° 042-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de junio del 2023.

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 1806-2023-MP, de fecha 20 de febrero del 2023, presentado por el Sr. Raúl Mamani Mamani, el Informe N° 0246-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 23 de marzo del 2023 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0111-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 21 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 384-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 02 de mayo del 2023 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 359-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 422-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 395-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 235-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3804-2023-GA, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 1806-2023-MP, de fecha 20 de febrero del 2023, presentado por el Sr. Raúl Mamani Mamani quien solicita pago de saldo de deuda de S/. 6,648.00 soles por concepto de subsidio, reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 381-2022-GA-GM-MDCN-T.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 381-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 22 de diciembre de 2022 se reconoce la deuda por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Raúl Mamani Mamani por el monto de S/. 8,648.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), se autoriza el pago de S/. 2,000.00 por concepto de subsidio por fallecimiento quedando un saldo pendiente de pago de S/. 6,648.00 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0246-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 23 de marzo del 2023 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Tesorería información si se realizó algún tipo de pago a favor del señor Raul Mamani Mamani por concepto de subsidiopor fallecimiento de familiar directo.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante el Informe N° 0111-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 21 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, manifiesta a revisar en el sistema Integrado de Administración Financiero (SIAF) del 2022, donde se puede evidenciar que se realizó el pago a favor del servidor Raúl Mamani Mamani con número de expediente N° 7656 con fecha 28 de diciembre de 2022 por el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio por un monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100) quedando un saldo de S/. 6,648.00 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 359-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se requiere el reconocimiento de deuda por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio a favor del servidor Raúl Mamani Mamani, por el monto de S/. 6,648.00 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), deuda que deriva de la resolución de Administración N° N° 381-2022-GA-GM-MDCN-T con forme lo detalla el Informe N° 0111-2023-SGT-GA-MDCN-T por lo que es necesario requerir disponibilidad presupuestal correspondiente y cumplimiento al requerimiento del solicitante.

Que, mediante el Informe N° 359-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 06 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Raúl Mamani Mamani por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe S/. 6,648.00 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 422-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Raúl Mamani Mamani de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : S/. 6,648.00 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 395-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal sobre reconocimiento de deuda en atención a la solicitud realizada.

Que, mediante Informe N° 235-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se continúe con el trámite correspondiente respecto al saldo pendiente de pago por reconocimiento de crédito devengado para el ejercicio fiscal 2023 de S/. 6,648.00 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) por subsidio por fallecimiento a favor del Sr. Raúl Mamani Mamani deuda reconocida según resolución de Gerencia de Administración N° 381-2022-GA-GM-MDCN-T.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visiones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **RAÚL MAMANI MAMANI**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/. 6,648.00 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : S/. 6,648.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor **RAÚL MAMANI MAMANI** que se realizara en tres (03) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)	(3)
MONTO SOLES	2,648.00	2,000.00	2,000.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Olivera
CPC. TULIO ESCOBAR OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGGRH
SSSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO



